

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

A despacho del señor juez para proveer, informándole que el curador aquí designado abogado ALEXANDER ZUÑIGA SANDOVAL. Ha presentado excusa manifestado inconvenientes de índole laboral contratada con antelación a su nombramiento. Sírvase proveer

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA  
DEMANDANTE: DIEGO GUTIERREZ  
DEMANDADO: ANGEL MARIA RODRIGUEZ Y  
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS  
RADICACIÓN: 760013103001-2019-000-23-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial, en aras al impulso oficioso procesal, el Juzgado, RESUELVE:

1.- RELEVAR al abogado ALEXANDER ZUÑIGA SANDOVAL, designado como curador ad litem en este proceso, quien se ha excusado de aceptar aquel encargo.

2.- DESIGNAR en su reemplazo y como Curador Ad-Litem de los demandados emplazados (ANGEL MARIA RODRIGUEZ y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS), para que la represente en este asunto a la abogada ALEXANDRA CATANO GOMEZ. Email. [Alexandra1337@hotmail.com](mailto:Alexandra1337@hotmail.com). Teléfono: 3168737001.

El cargo de auxiliar de la justicia *es de obligatoria aceptación*, para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, es excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente. (Art. 49 CGP).

Señálese como gastos de curaduría la suma de \$250.000., a cargo del demandante (C-083 de 2014).

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria

Cali, **24 DE MARZO DEL 2023**

Notificado por anotación en el estado No.**050**  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario